



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00494-00

Se incorpora al expediente el certificado de registro civil de defunción de la señora MARIA ELVIA ECHAVARRÍA CARDONA. No obstante ello, no se accede a la solicitud incoada por la parte demandante en cuanto a emplazar a los demandados, teniendo en cuenta que, según ha manifestado la misma parte demandante, y según se desprende de las guías de envío de las citaciones, los demandados se encuentran fallecidos, por lo que se advierte nuevamente que no es posible continuar el trámite del proceso contra personas fallecidas.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe con las gestiones pertinentes para la consecución de los certificados de registro civil de defunción de la totalidad de los demandados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 085  
fijado hoy 24 DE MAYO DE 2021

LL